



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 040 - 2018 - MDCA

Cerro Azul, 31 de marzo de 2018

0039

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTOS:

La Carta de fecha 15 de marzo del 2018 signada con el Expediente N°1196-2018, presentado por el Abogado **VICTOR SACSÁ RODRIGUEZ** en donde renuncia de forma irrevocable al cargo de Procurador Público, de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante Ordenanza N° 011 - 2011/MDCA, el Concejo Municipal de Cerro Azul, aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad de Cerro Azul; conforme el art. 10.3 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado creado por el Decreto Legislativo N° 1068, la designación y/o nombramiento de los Procuradores Públicos Municipales se norma por su respectiva Ley Orgánica, y es el art. 29° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades concordante con el art. 18.1 del D. Leg. 1068, el que establece que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitarán a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera, agregando que los Procuradores Públicos Municipales son funcionarios designados por el Alcalde y dependen administrativamente de la Municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Nacional del Estado.

Que, según lo establecido en el artículo 6° y numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Alcalde como representante legal de la municipalidad y máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos designar y cesar a los Funcionarios de Confianza;

Que, se encuentra vacante el cargo de Procurador Público Municipal; por lo que es necesario designar a un funcionario de dicho cargo, a fin de dar continuidad a las labores propias de la referida unidad orgánica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 075 – 2017- MDCA que designa al abogado **VICTOR SACSA RODRIGUEZ** en el cargo de confianza de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, debiendo entregar el cargo; bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.- EFECTUESE las liquidaciones de los beneficios sociales y demás derechos generados por la función desempeñado del abogado **VICTOR SACSA RODRIGUEZ**, para su cancelación.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR a partir del 02 de abril 2018, al Abogado **HÉCTOR CONISLLA QUISPE**, con Documento Nacional de Identidad N° 21493875 y Registro del Colegio de Abogados de Cañete N° 085 en el cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad de Cerro Azul.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución, debiendo implementar las acciones administrativas a que hubiera lugar.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

ABOG. ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,

00038